BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite este radicado
202615000003983
202615000003983

MEMORANDO
Bogotá, D.C. 07-01-2026

PARA: **JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ**
DIRECCIÓN JURÍDICA

ASUNTO: Solicitud Inicio Proceso Contratación para RICARDO PEREZ LATORRE, POAI-PAA No. 006-75.

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito solicitar el inicio del proceso de contratación para la elaboración del contrato de prestación de servicios, para Dirección de Mejoramiento de Barrios, a nombre de RICARDO PEREZ LATORRE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80087121, el cual se proyecta por un plazo de 11 meses de ejecución.

La presente solicitud se formula en atención a las necesidades del servicio y con el propósito de garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades misionales de la Dirección, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos por la Entidad.

Cordialmente,

MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO
Directora de Mejoramiento de Barrios
Maria.baracaldo@cvp.gov.co
Fecha de radicación: 07-01-2026

Anexo: 3 Carpetas (Precontractual – Doc. del contratista – Doc acceso público)
Lista de Chequeo

Proyectó: Jeimy Tatiana Cruz Bejarano –Contratista DMB.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

EL/LA SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CERTIFICA:

Que, en atención a la solicitud de DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Especificos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

☒ Que no existe personal de planta en la entidad o que el personal de planta no es suficiente
☐ Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>Prestar los servicios profesionales para apoyar desde el componente jurídico las actividades derivadas de la estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de los proyectos de infraestructura a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.</td></tr>
<tr><td>Niveles de formación académica y/o experiencia</td><td>
<table>
<tr><th>Categoría</th><th>Formación</th><th>Experiencia</th></tr>
<tr><td>Profesional</td><td>MAESTRÍA</td><td>60 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Formación o Núcleo básico del conocimiento</td><td>DERECHO Y AFINES</td></tr>
<tr><td>Posgrado</td><td>
<table>
<tr><th>Especialización</th><th>Maestría</th><th>N/A</th></tr>
<tr><td></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>60 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</td></tr>
</table>

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de enero del año 2026.

Cordialmente.

GILBERTO ACOSTA PARRA
Subdirector(a) Administrativo(a)

Revisó: Luis Napoleón Burgos Bernal - Profesional Universitario

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a consideración los estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia de realizar la contratación respectiva, así:

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN					
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para apoyar desde el componente jurídico las actividades derivadas de la estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de los proyectos de infraestructura a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.				
Aplica objeto igual:	Si	X	No		
Valor a contratar:	El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de $170.170.000 M/CTE, el cual incluye IVA, todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.				
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de 11 meses, contado a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
Lugar de ejecución:	Bogotá D.C.				
Área solicitante:	Dirección de Mejoramiento de Barrios.				
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el/la director (a) de Mejoramiento de Barrios o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista. El supervisor será responsable de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría y demás normas que regulan la materia.				
Recursos:	La presente contratación se encuentra soportada con recursos de: Inversión \| X \| Funcionamiento \|				
CDP:	La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera anexo al presente documento.				

1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

En este sentido, la Caja de la Vivienda Popular cuenta dentro de su estructura organizacional con la Dirección de Mejoramiento de Barrios, a la cual le competen de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 004 de 2008 “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias”, entre otras, las siguientes funciones: “1. Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la secretaria de Hábitat en materia de Mejoramiento de Barrios, según directrices fijadas por la Dirección General.2. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría de Hábitat. 3. Dirigir e implementar el Plan de Gestión Social y atención a las comunidades de los programas y proyectos de Mejoramiento de barrios promovidos por la entidad. 4. Hacer la interventoría de las obras físicas ejecutadas en el marco del programa de mejoramiento de barrios. 5. Construir y consolidar la información necesaria para el seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las obras de intervención física. 6. Operar y articular el cumplimiento de la política del Sector Hábitat en cuanto a la priorización de los beneficiarios de los planes y proyectos de mejoramiento de barrios, de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico Social. (…) 8. Participar en los consejos y comités que se creen u organicen para el desarrollo de la gestión relacionada con la dependencia y ejercer las actividades que se le asignen, en desarrollo de dicha participación. 9. Coordinar la elaboración y presentación oportuna de los informes que se requiera. (...).”

Ahora bien, la Caja de la Vivienda Popular, formuló el proyecto de inversión 7984 “Mejoramiento Integral de Barrios, Entornos Seguros”, con código BPIN 2024110010066, el cual contempla la meta de “Construir 3 Ha de espacio público en los territorios priorizados para Mejoramiento Integral de Barrios con el fin de promover espacios seguros”.

En el marco de lo anterior, de acuerdo con la estructura del Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá, (Acuerdo No. 927 de 2024), dicho proyecto de inversión se encuentra ubicado en el objetivo No. 1 “Bogotá avanza en Seguridad”, estrategia 1.1.3 “Espacio público óptimo y movilidad segura”; Programa “Espacio público seguro e inclusivo”.

Adicionalmente, el proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros se vincula con la ruta que marca y plantea el Decreto Distrital 555 de 2021- Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, alineado con una serie de acciones trazadas de política pública fijadas a largo plazo que se orientan al desarrollo territorial de Bogotá, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de un uso racional del suelo y sus espacios públicos. En este sentido, se observa que los principios, enfoques y estrategias establecidos por el POT, se articulan de manera armónica con el proyecto a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.

El proyecto de inversión contempla la ejecución de intervenciones en la ciudad de Bogotá, en las localidades de Usme, Bosa, Kennedy, Suba y Ciudad Bolívar, en las que la Secretaría Distrital del Hábitat definió 18 polígonos de intervención integral de espacio público y revitalización, de los cuales 5 corresponden a mejoramiento integral de barrios definidos de la siguiente manera: 1.Río Bogotá -Suba, 2. Bosa- Kennedy, 3. Ciudad Bolívar, 4. Usme - Rafael Uribe Uribe y 5. Cerros Orientales: Usaquén, Chapinero, Santafé y San Cristóbal.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de entidad y su correspondiente articulación con los objetos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios.

En ese escenario, la Dirección de Mejoramiento de Barrios de conformidad con el Plan de Acción de Gestión (PAG) y el Plan Operativo de Actividades (POA), y luego de la verificación efectuada en relación con la planta de personal disponible, se hace necesario contar con los especialistas, profesionales, personal técnico y administrativo que permitan gestionar de manera eficiente las actividades de la dirección para dar cumplimiento de las metas programadas en el proyecto de inversión 7984 “Mejoramiento integral de Barrios con Entornos Seguros”.

La Dirección de Mejoramiento de Barrios, en el desarrollo de sus funciones misionales relacionadas con la formulación, ejecución y supervisión de proyectos de obra, interventoría y demás actuaciones contractuales, requiere el acompañamiento jurídico permanente que garantice el cumplimiento del marco normativo vigente, la adecuada gestión contractual y la mitigación de riesgos jurídicos asociados a los procesos a su cargo.

Para el cumplimiento de las funciones y metas institucionales, la Dirección de Mejoramiento de Barrios considera necesaria la contratación de un grupo de profesionales en derecho que brinde apoyo jurídico a la Dirección, orientado a la estructuración, ejecución y cierre de los proyectos y contratos que adelanta la dependencia, asegurando que las actuaciones administrativas y contractuales se realicen conforme a la ley y a los lineamientos institucionales para revisar, orientar y acompañar jurídicamente la estructuración de proyectos de obra e interventoría, verificando la adecuada aplicación del régimen de contratación estatal y demás disposiciones normativas aplicables a los procesos adelantados por la Dirección de Mejoramiento de Barrios.

Así mismo, se requiere apoyo jurídico en la estructuración, celebración y/o modificación de contratos y convenios interadministrativos, garantizando la correcta elaboración de los documentos contractuales, la observancia de los principios de la contratación pública y la adecuada gestión de las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Para tal efecto, se cuenta con la respectiva autorización del Ordenador del Gasto, conforme a lo dispuesto en el documento 208-ABS-Ft-87 – Documento para autorizar la elaboración de contratos de prestación de servicios con objeto igual, el cual respalda la contratación de estos profesionales para apoyar las actividades descritas en el estudio previo, garantizando la capacidad operativa y administrativa necesaria para el adecuado desarrollo organizacional de la Entidad y la atención oportuna de sus funciones misionales.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en la entidad no existe personal de planta para desarrollar las actividades, por lo que se requiere contratar la prestación de este servicio, con el fin de no paralizar la prestación de los servicios a cargo, y se

siga impulsando el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores, así como la consecución de los propósitos del plan de desarrollo mencionado.

Por último, se deja constancia que el objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80121704	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS LEGALES	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SERVICIOS LEGALES SOBRE CONTRATOS

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación cuando así se haya pactado, conjuntamente con el supervisor designado.
2. Publicar en la plataforma del sistema electrónico Secop II la información requerida por el supervisor.
3. Mantenerse al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales.
4. (Si es persona jurídica) Mantenerse al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. Además de lo anterior el contratista se obliga a cumplir con las resoluciones y políticas internas de la CVP, que propendan por la seguridad y salud en el trabajo.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CVP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital). En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la CVP.
7. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la CVP en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CVP.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la CVP, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la CVP.

11. Utilizar la imagen de la CVP de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución o desarrollo del contrato.
13. Responder de manera oportuna los requerimientos asignados a través de los Sistemas de Información de ORFEO y Bogotá Te Escucha o cualquier otro sistema que tenga la Entidad, garantizando la respuesta con el cumplimiento de todos sus atributos a las solicitudes recibidas en la Entidad.
14. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. A la finalización del contrato, el contratista debe realizar entrega al supervisor de la totalidad de información y/o documentación, las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio físico y/o magnético, que haya sido producida en ejecución del contrato.
15. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
16. Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
17. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los lineamientos ambientales establecidos desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Entidad, con la finalidad de evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte su salud y el medio ambiente.
18. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos normativos, administrativos, financieros, de planeación, u otros establecidos o adoptados por la CVP, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus dimensiones, así como los planes y demás políticas, procesos y procedimientos, formatos, entre otros.
19. Informar en caso de presentarse durante la ejecución del contrato alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.
20. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información, a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato.
21. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar, desde el ámbito jurídico, la estructuración de proyectos de obra e interventoría a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
2. Revisar, orientar y acompañar la evaluación de proponentes de los proyectos de obra e interventoría a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
3. Revisar, orientar y acompañar, desde el ámbito jurídico, la ejecución, celebración y/o modificación de contratos y/o convenios a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
4.Apoyar jurídicamente a la Dirección de Mejoramiento de Barrios en la proyección y revisión de las posturas e informes que deban ser presentados a la Dirección Jurídica, respecto de las acciones constitucionales, procesos judiciales, procesos conminatorios o sancionatorios contra contratistas y demás relacionados con los contratos o procesos de selección de proyectos a cargo de la dependencia.

5.Elaborar y/o revisar las respuestas a los requerimientos que requieran alcance jurídico o contractual que se deriven de la ejecución de contratos a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
6.Realizar apoyo jurídico a la supervisión en relación con los contratos a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios en los que sea designado.
7.Acompañar los tramites de liquidación y cierre de contratos a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios en los que sea designado.
8.Realizar el acompañamiento jurídico requerido en las reuniones, comités y demás relacionadas con el objeto del contrato, rindiendo los conceptos e informes que le sean requeridos.

5. OBLIGACIONES DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR

1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en el contrato.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA.
4. Realizar la afiliación del contratista a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.5 Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o deroguen.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.

6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis realizado se determinó de conformidad con la Resolución, por la cual se establecen los valores de referencia de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la

a. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en pagos mensuales de 30 días indistintamente del número de días calendario de cada mes de $15.470.000 M/CTE con IVA incluido, así:

1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica.

2) Pagos sucesivos mensuales.

3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución, una vez expedido el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega del informe mensual de actividades aprobado por el supervisor y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente verificado por el supervisor. Para efectos de último pago el/la CONTRATISTA deberá presentar la planilla de pago de seguridad social del mes de finalización del contrato.

PARÁGRAFO 1: el/la CONTRATISTA, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por la Entidad, para el envío de la factura o documento equivalente con sus soportes (planilla, informe de actividades y los que requiera el supervisor).
PARÁGRAFO 2: Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite para la liberación de saldos sin que medie acta de liquidación, previa aprobación del supervisor y del ordenador del gasto.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN

El criterio de selección aplicable para la presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Resolución vigente expedida por la Caja de Vivienda Popular, mediante la cual se adoptan los lineamientos, parámetros y rangos de honorarios para la vinculación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Categoría	Formación	Experiencia
POSGRADOS	MAESTRÍA	60 MESES DE EXPERIENCA PROFESIONAL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Requisitos de Idoneidad	Formación o Núcleo básico del conocimiento	DERECHO Y AFINES
	Posgrado	MAESTRÍA
	Experiencia	60 MESES DE EXPERIENCA PROFESIONAL
Equivalencia		Título Profesional con maestría o su equivalencia por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Para tales efectos, se realizará la verificación de la hoja de vida con los soportes registrados en la plataforma SIDEAP que presente el/la candidato/a a considerar para la celebración del contrato.

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y/o la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, debidamente certificada por el Director (a) de Mejoramiento de Barrios, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS.

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

11. ANALISIS DE RIESGOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El análisis de la estimación, tipificación y asignación de los de riesgos y la forma de mitigarlos se encuentran establecidos en la matriz de riesgos definida por la Entidad.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se cuenta con una amplia demanda en las diferentes entidades del orden nacional y distrital, dada la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, merced a la reorganización de las plantas de empleos que se realizan, o la ampliación de los bienes y/o servicios que en desarrollo de su misionalidad ejecutan las entidades.

La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión para el caso de los profesionales, y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de obligaciones desempeñadas anteriormente por el posible contratista en otros contratos.

La CVP en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación permitiendo a la entidad cumplir con las proyecciones establecidas desde el documento del Plan Anual de Adquisiciones.

Los valores de referencia mensuales a pactar, que dan como resultado el valor total del contrato,

estarán supeditados a lo establecido en la Resolución vigente, por la cual se establece los criterios para fijar los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

Con base en el análisis efectuado, se concluye que la CVP puede acudir a la modalidad de contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de proporcionar, aportar, consolidar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento, dada la no existencia o insuficiencia de personal de planta. Por lo anterior, se deberá ceñir a lo dispuesto en la resolución referida a efectos de determinar los honorarios, según la verificación que realice del perfil del posible contratista (idoneidad académica y/o experiencia).

13. ACUERDO COMERCIAL

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la CVP determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

14. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Caja de la Vivienda Popular, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA ORIGEN

Firma
MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO
DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Adjunto:

Generales
Anexo No. 1. Lista de chequeo
Anexo No. 2. Ausencia de Personal
Anexo No. 3. Selección de Contratista
Anexo No. 4. Certificado de Disponibilidad presupuestal
Anexo No. 5. Matriz de Riesgos

Proyectó: Jeimy Tatiana Cruz Bejarano – Contratista DMB

Revisó: Felipe Andrés García Olarte – Contratista DMB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que se describa de manera inadecuada la necesidad que se pretende satisfacer	Que se seleccione un contratista que no esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato	3	4	7	Medio	Entidad Estatal	Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	En la planeación del proceso de contratación	Selección del proveedor	Verificación de estudios previos y validación del perfil	Permanente
2	General	Interno	Selección	Operacional	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Genera un desequilibrio del valor contractual	1	4	6	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal y contratista	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Verificación de la normatividad aplicable	Permanente
3	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Vulneración de Datos sensibles y posibles sanciones legales	3	5	8	Muy alto	Contratista	Cláusulas de confidencialidad, protocolo de manejos de la información	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la selección del proveedor	Terminación del contrato	Verificación de los repositorios de la información contractual	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar reuniones de seguimiento periódicas para identificar oportunamente posibles retrasos y adoptar acciones correctivas. Utilizar canales oficiales de comunicación para solicitudes, observaciones y aprobaciones, garantizando trazabilidad.	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Registro formal de entrega de prodcutos, seguimiento a los plazos de revisión, actas de seguimiento y alertas tempranas	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ataque cibernético masivo (Ej. ransomware, DDoS) contra la infraestructura de la Entidad.	Interrupción total del servicio; el contratista no puede acceder a sistemas, correos o información.	3	4	7	Alto	Contratista	Implementar medidas de seguridad de la información y ciberseguridad, tales como: Copias de seguridad periódicas (backups). Sistemas de autenticación segura.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Supervisión continua de los sistemas informáticos	Permanente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT – Caja de Vivienda Popular	**CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN**	Código: 208-GE-Ft-17	
		Versión: 12	Pág: 1 de 1
		Vigente desde: 03/02/2025	

No.	**MIB - 068**

No. PROYECTO DE INVERSIÓN	**O230117400220240066**
NOMBRE DEL PROYECTO	**Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros Bogotá D.C.**
ÁREA EJECUTORA	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
GERENTE DE PROYECTO	MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO
DESCRIPCIÓN PROGRAMACIÓN / OBJETO	Prestar los servicios profesionales para apoyar desde el componente jurídico las actividades derivadas de la estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de los proyectos de infraestructura a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios
VALOR	$ 170.170.000 — CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/ CTE.

PRODUCTO INSTITUCIONAL ASOCIADO

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	ELEMENTO PEP	POSPRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	%	VALOR $
Viviendas de reposición definitiva entregadas e Intrumentos financieros entregados para vivienda definitiva, adquisición predios y/o mejoras, y relocalización transitoria, a hogares trasladados de zonas de alto riesgo no mitigable.		O232020200882130 Servicios de documentación y certificación jurídica			
Títulos de propiedad de predios estratos 1 y 2 entregados a hogares beneficiarios del programa de titulación.					
Espacio público construido y/o mejorado a escala barrial con participación ciudadana.	PM/0208/0104/40020190066		O2301174002202400660401 9	100%	170.170.000
Actos de reconocimiento y/o licencias expedidas por la Curaduría Pública Social					
Proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural de vivienda estructurados, y viviendas intervenidas.					

META DEL PROYECTO	1. Construir 30.000 m2 de espacio público en los polígonos priorizados de los barrios legalizados de origen informal, con el fin de promover espacios y entornos seguros.

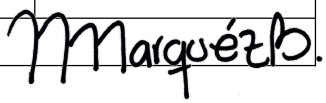
FONDO DE FINANCIACIÓN	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	**LÍNEA POAI**	006-75

CONCEPTO

La información arriba descrita se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y/o Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de acuerdo con la información enviada por cada uno de los responsables de los PI y aprobados por la entidad.

Y de conformidad con las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en la Ficha EBI-D y la Formulación del Proyecto de Inversión; y su coherencia con el POAI y PAA aprobados.

CONCLUSIÓN	Se emite viabilidad técnica para continuar con la solicitud de CDP y demás fines pertinentes.

	FECHA			NOMBRE	FIRMA
	DIA	MES	AÑO		
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2	1	2026	**NATALY MÁRQUEZ BENAVIDES**	

Elaboró: Bladimir Acosta Tobacia BAT

Revisó: NMB

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA

Firmado digitalmente por GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA
Fecha: 2026.01.07 16:08:14 -05'00'

Número : 59

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO

SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301174002202400660401 9	Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros Bogotá D.C.	O232020200882130 Servicios de documentación y certificación jurídica	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	170.170.000
			Total	**170.170.000**

Objeto:

Prestar los servicios profesionales para apoyar desde el componente jurídico las actividades derivadas de la estructuración,seguimiento a la ejecución y liquidación de los
proyectos de infraestructura a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios

Se expide a solicitud de MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO Cargo DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA, mediante oficio número MIB 068 de ENERO 06 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 07 DE 2026

Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA

Aprobó: BPGOMEZ 07.01.2026

Elaboró: DIMONTANA 07.01.2026

Impresión:07.01.2026-16:00:11 BPGOMEZ 0000821499 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Persona Natural)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y una vez analizados los aspectos definidos en los Estudios Previos, así como la formación y experiencia reportada por el contratista,

CERTIFICO

Que, de acuerdo con la verificación realizada, la información suministrada por RICARDO PEREZ LATORRE, identificado(a) con C.C 80087121, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo señalado en los Estudios Previos y a lo previsto en la normatividad vigente.

Se deja constancia de que la información y los soportes correspondientes fueron reportados por el contratista en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP.

La validación de la información relacionada con su idoneidad se efectuó con base en la documentación que reposa en la Entidad y en el SIDEAP, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 (Estatuto Antitrámites), evitando solicitar documentos que ya obran en poder de la Administración.

DIRECTORA;



MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO
DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 10-01-2026

PARA: **MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORTATIVA

ASUNTO: Justificación objetos iguales Dirección de Mejoramiento de Barrios.

Estimada Doctora,

De manera atenta, se remite justificación para solicitar la autorización de suscribir contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales, requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal **d)** del artículo 4 del Acuerdo No. 003 de 2008, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, "Por el cual se modifican los Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular", constituye función de la Entidad:

 "Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de Mejoramiento Integral de Barrios".

2. Que, la referida función misional fue asignada a la Dirección de Mejoramiento de Barrios, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, "*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias",* consolidando a esta Dirección como responsable de la formulación, ejecución y seguimiento de las intervenciones físicas orientadas al mejoramiento integral de los territorios priorizados.

3. Que, en el marco de las competencias asignadas, la Dirección de Mejoramiento de Barrios formuló y viene ejecutando el proyecto de inversión No. 7984 denominado "Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros", el cual contempla, entre otras, la meta de construir 3 hectáreas de espacio público en los territorios priorizados, con el propósito de promover entornos seguros, funcionales e incluyentes para la población beneficiaria.

4. Que, en desarrollo del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, la Dirección de Mejoramiento de Barrios adelanta procesos de selección y la celebración de

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

convenios orientados a la ejecución de obras de infraestructura para el mejoramiento integral de barrios, así como las correspondientes interventorías, cuando a ello haya lugar.

En virtud de la naturaleza de estos proyectos de infraestructura, su complejidad técnica e impacto social, se hace indispensable contar con un equipo jurídico idóneo que garantice el cumplimiento del marco normativo aplicable para la adecuada estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de los contratos con atención de los principios que rigen la contratación estatal.

5. Que, en este contexto, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales en derecho responde a una necesidad operativa real, objetiva y verificable, y se constituye como:

 - Una medida estratégica para asegurar el correcto desarrollo de los procesos de contratación de obra pública.
 - La eficiente estructuración de los proyectos de obra a cargo de la entidad.
 - Una correcta medida para revisar, orientar y acompañar las modificaciones que surjan de la ejecución contractual;
 - La adecuada liquidación de los contratos estatales y;
 - El cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria de los proyectos a cargo de la Caja de la Vivienda Popular.

6. Que, si bien se requiere la vinculación de varios profesionales, resulta necesario contar con un equipo profesional en el área de Derecho, con los conocimientos jurídicos y la experiencia requerida, que brinde asesoría y acompañamiento jurídico integral a la Dirección de Mejoramiento de Barrios. Lo anterior, con el fin de garantizar que las actuaciones jurídicas se desarrollen conforme a la normatividad vigente, se mitiguen los riesgos contractuales y legales, y se contribuya a la adecuada protección y defensa de los intereses de la Entidad durante todas las etapas de los proyectos.
 En este sentido, se hace necesario conformar un equipo profesional jurídico con objetivos comunes, que brinde acompañamiento jurídico integral a la Dirección de Mejoramiento de Barrios, garantizando que las actuaciones se desarrollen conforme a la normatividad vigente y contribuyan a la protección de los intereses de la Entidad en todas las etapas contractuales.

7. Que, las contrataciones que se pretenden adelantar se encuentran debidamente

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2026, en cumplimiento de los principios de planeación y transparencia que rigen la contratación estatal.

8. Cabe señalar que la Entidad cuenta con los recursos disponibles para contratación.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la eficiencia administrativa, la adecuada ejecución de los proyectos de infraestructura y el cumplimiento de las metas misionales, teniendo en cuenta que la Dirección de Mejoramiento de Barrios no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para atender la totalidad de las funciones a su cargo, se recomienda autorizar la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales, cuyo objeto será: ***"Prestar los servicios profesionales para apoyar desde el componente jurídico las actividades derivadas de la estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de los proyectos de infraestructura a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios".***

Lo anterior, de conformidad con los términos establecidos en cada uno de los estudios previos que se elaboren para tal fin.

Cordialmente,

MARÍA ANGELA BARACALDO MORATO
Directora de Mejoramiento de Barrios
Maria.baracaldo@cvp.gov.co

Adjunto: Autorización objetos iguales

Proyectó: Jeimy Tatiana Cruz Bejarano –Contratista DMB.
Felipe Andrés García Olarte – Contratista DMB

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 062 del 9 de febrero de 2024, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Nro. 806 del 22 de julio de 2024, procede a autorizar la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales, de conformidad con la sustentación realizada por la Dirección de Mejoramiento de Barrios mediante memorando No. 202615000008643.

AUTORIZA

La suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto contractual: *"Prestar los servicios profesionales para apoyar desde el componente jurídico las actividades derivadas de la estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de los proyectos de infraestructura a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios."*.

Los términos y condiciones de los contratos a suscribir son los descritos en los trámites de solicitudes de contratación presentados por la Dirección de Mejoramiento de Barrios.

Se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de enero de 2026.

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Proyectó: Tatiana Cruz– Contratista Dirección de Mejoramiento de Barrios.